Contrato N°02-2.018

Entre **La Municipalidad del Distrito de Filadelfia**, domiciliada en la Calle Boquerón N° 320 "E", de la Ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HOLGER BERGEN HOOTS**, con Cédula de Identidad **N° 2.267.350** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA JASY S.A.**, con **R.U.C N° 80087130-8**, domiciliada en la calle Agustín Barrios c/Hipólito Unanue, ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **VICTOR RAFAEL LURAGUI B.**, con Cédula de Identidad **N° 814.851**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRANSITO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Suministro de Señales de Transito.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.018	2	2	1	0	530	30	011	16	230.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 340.434**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 02/2.018**, convocado por la Municipalidad de Filadelfia, según **Resolución N° 42/2.018**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 118/2.018** y Resolución **J.M.N° 278/2.018**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Señales de Transito con ID: 340.434

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	55121710-001	Cartel de señalización para transito	Unidad	UNIDAD	82	DJ	Py	308.500	25.297.000
2	55121710-001	Cartel de señalización para transito	Unidad	UNIDAD	194	DJ	Py	308.500	59.849.000
3	55121710-001	Cartel de señalización para transito	Unidad	UNIDAD	194	DJ	Py	308.500	59.849.000
4	55121710-001	Cartel de señalización para transito	Unidad	UNIDAD	15	DJ	Py	308.500	4.627.500
5	55121710-001	Cartel de señalización para transito	Unidad	UNIDAD	15	DJ	Py	308.500	4.627.500
6	55121710-001	Cartel de señalización para transito	Unidad	UNIDAD	30	DJ	Py	308.500	9.255.000
7	55121710-001	Cartel de señalización para transito	Unidad	UNIDAD	50	DJ	Py	308.500	14.425.000
8	55121710-001	Cartel de señalización para transito	Unidad	UNIDAD	20	DJ	Py	308.500	6.170.000
9	55121710-001	Cartel de señalización para transito	Unidad	UNIDAD	10	DJ	Py	308.500	3.085.000
10	55121710-001	Cartel de señalización para transito	Unidad	UNIDAD	12	DJ	Py	308.500	3.702.000
						Precio Total			191.887.000

Total: Ciento noventa y un millones ochocientos ochenta y siete mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el local de la Convocante, sito en calle Boquerón N° 320 E de la ciudad de Filadelfia.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Ejecutivo Municipal.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay a los **veintiséis (26)** días del mes **Marzo** año dos mil **dieciocho**.-

Jasy
Agustín Barrios 1.840 c/ Hipólito Unanue
Tel.: (021) 643.337 RUC: 80087130-8
Palma Loma, Luque - Paraguay
e-mail: jasydistribuidora@gmail.com

VICTOR R. LURAGHI B.
PROVEEDOR

HOLGER BERGEN HOOTS
CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA